



RESOLUCIÓN N° 704-

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCION SENAVE N° 665/2022 “POR LA CUAL SE EXONERA A LA COORDINADORA AGRÍCOLA DEL PARAGUAY DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES (CAP-PPR), DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PROVISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN” PARA SEMILLAS DE MAÍZ, POROTO Y ARVEJA, PRODUCIDAS EN LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2020/2021”, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022”.

-1-

Asunción, 26 de octubre del 2022.

VISTO:

El correo institucional (ZIMBRA) de fecha 26 de octubre de 2022, de la Coordinación de Supervisión y Seguimiento de Parcelas Semilleras de Pequeños de la Dirección de Semillas; la Resolución SENAVE N° 665/2022 de fecha 13 de octubre de 2022; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, por correo institucional (ZIMBRA) de fecha 26 de octubre de 2022, la Coordinación de Supervisión y Seguimiento de Parcelas Semilleras de Pequeños de la Dirección de Semillas solicita la inclusión de la palabra “Fiscalizada” en el Artículo 2° de la Resolución SENAVE N° 665 de fecha 13 de octubre de 2022, a los efectos de subsanar la omisión involuntaria por parte de esa área, en el anteproyecto inicial de dicho acto administrativo, debiendo ser correctamente redactada de la siguiente manera: “Artículo 2°.- ESTABLECER que para la certificación de semillas de Maíz, de la categoría “Certificada/Fiscalizada”, serán utilizadas las etiquetas correspondiente a la Categoría Común, de los Contratos Número 25/2013 y/o Número 51/2019”.

Que, la Resolución SENAVE N° 665/2022 “POR LA CUAL SE EXONERA A LA COORDINADORA AGRÍCOLA DEL PARAGUAY DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES (CAP-PPR), DEL PAGO EN CONCEPTO DE “PROVISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN” PARA SEMILLAS DE MAÍZ, POROTO Y ARVEJA, PRODUCIDAS EN LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2020/2021”, resuelve:

Artículo 2°.- “ESTABLECER que para la certificación de semillas de Maíz, de la categoría “Certificada”, serán utilizadas las etiquetas correspondiente a la Categoría Común, de los Contratos Número 25/2013 y/o Número 51/2019”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 704.-

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCION SENAVE N° 665/2022 "POR LA CUAL SE EXONERA A LA COORDINADORA AGRÍCOLA DEL PARAGUAY DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES (CAP-PPR), DEL PAGO EN CONCEPTO DE "PROVISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN" PARA SEMILLAS DE MAÍZ, POROTO Y ARVEJA, PRODUCIDAS EN LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2020/2021", DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022".

-2-

Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR el Artículo 2° de la Resolución SENAVE N° 665/2022 "POR LA CUAL SE EXONERA A LA COORDINADORA AGRÍCOLA DEL PARAGUAY DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES (CAP-PPR), DEL PAGO EN CONCEPTO DE "PROVISIÓN DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN" PARA SEMILLAS DE MAÍZ, POROTO Y ARVEJA, PRODUCIDAS EN LA CAMPAÑA AGRÍCOLA 2020/2021", de fecha 13 de octubre de 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- ESTABLECER que para la certificación de semillas de Maíz, de la categoría "Certificada/Fiscalizada", serán utilizadas las etiquetas correspondiente a la Categoría Común, de los Contratos Número 25/2013 y/o Número 51/2019".

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 665/22 de fecha 13 de octubre de 2022, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplidas archivar.



RG/ct/mc/rp

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

